MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SEDE DE AVDA DE MADRID, 19 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN-

Expediente : 01/2019 SV (CONTR 2019 28715)

Código NUTS : ES616 JAÉN

Código CPV : 79710000-4 Servicio de seguridad

1. Naturaleza y objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el servicio de vigilancia de la sede de Av. de Madrid n. 19 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

2. Tipo de contrato

El contrato se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por **la necesidad de mantener las debidas condiciones de seguridad de personas y edificio**, en las que se realiza tanto el trabajo interno de la Delegación como la atención a los administrados.

4. Informe de insuficiencia de medios

Esta Delegación Territorial no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudirse a la contratación externa del servicio de esta naturaleza.

Los contratos de servicios son un instrumento idóneo para solventar necesidades de la Administración, siempre y cuando en la misma organización administrativa no se cuente

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		22/05/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwiWKGr37dm8i0t897K17acHg4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con los medios personales propios suficientes para subvenir a dichas necesidades.

5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes

El presente contrato no se divide en lotes, ya que al tratarse de un contrato de vigilancia integral de oficinas, para su debido cumplimiento, debe ser ejecutado por una única empresa contratista.

6. Tramitación y procedimiento de licitación

Este servicio se contratará por el procedimiento abierto y se aplicará el concurso como forma de adjudicación, según establecen los artículos 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Público, teniendo en cuenta, además de las condiciones económicas, la experiencia y otros que figurarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por el mismo período, por lo que podrá alcanzar una duración total de 2 años.

Plazos parciales : mensuales

8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación se ha elaborado teniendo en cuenta las circunstancias del mercado, considerando el importe de retribuciones del personal, así como los productos necesarios y beneficio industrial. De esta información se ha calculado el siguiente presupuesto:

Periodo octubre-diciembre de 2019 …… 15.125,00 €
Periodo enero-septiembre de 2020 ……...…….. 45.375,00 €

El importe se cargará a las siguientes partidas presupuestarias:

2019 130002000 G/12M/22701/23 01
2020 130002000 G/12M/22701/23 01

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		22/05/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwiWKGr37dm8i0t897K17acHg4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Valor estimado del contrato (iva excluido): 100.000,00 € (12 meses más una posible prórroga de igual periodo)

El contrato se plantea como la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad, en el edificio sito en Avda de Madrid, 19 de Jaén, de conformidad con las condiciones descritas en le PPT así como PCAP y demás documentos que conformen el expediente.

El coste anual del servicio ascenderá a un total de 50.000,00 € iva excluido (60.050,00 € incluido el iva). Al ser prorrogable durante 12 meses más, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 100.000,00 €

Evaluación de costes:

Costes laborales y sociales		**34.904,42**
Otros costes no laborales		**1.150,40**
Uniformidad	287,00	
Formación	325,40	
Tiro	83,00	
Informes, Tf móvil, seguro de convenio, servicios médicos, PRL y material vario	455,00	
Costes generales		**6.129,32**
Beneficio industrial 6%		**2.531,05**
Otros costes de ejecución material		**3.356,35**
Previsión subida convenio 2020 4%		**1.928,46**
IMPORTE		**50.000,00**
IVA 21%		**10.500,00**
TOTAL		**60.500,00**

Estos importes incluyen todos los costes laborales del salario de los trabajadores con categoría de vigilante de seguridad, según tipo de contrato, antigüedad, jornada, pluses, pagas extras, absentismo y seguridad social, de conformidad con el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2017-2020, para un total de 2.446 horas de servicio anuales, de las cuales no se prevé la realización de horas nocturnas ni festivas. En el cálculo de coste salariales y sociales del contrato se han tenido en cuenta las subidas salariales contempladas

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		22/05/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwiWKGr37dm8i0t897K17acHg4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el citado Convenio Colectivo.

10. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 25 de noviembre 2009, por la que se delegan determinadas competencias en Órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA Nº 236 de 03 de diciembre de 2009).

11. Clasificación exigida (en su caso)

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación de los licitadores, no obstante, al objeto de establecer como criterio de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, los empresarios podrán optar por acreditar dicha solvencia acreditando la clasificación que corresponde al presente contrato :

Clasificación después de la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 2 Categoría 1

O bien acreditando alguno de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera que se detallan en el apartado siguiente de esta memoria.

12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

1. Solvencia económico y financiera que se acreditará por uno de los siguientes medios con carácter alternativo:

a) La cifra anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato, iva excluido (75.000,00 €).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará con el Modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas o documentación equivalente.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, iva excluido (10.000,00 €)

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		22/05/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwiWKGr37dm8i0t897K17acHg4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento por un importe mínimo de 200.000,00€

2. Solvencia Técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste (art. 90 de la LCSP), acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de la anualidad, iva excluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (50.000,00 €)

14. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación

Es preceptivo el informe de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		22/05/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwiWKGr37dm8i0t897K17acHg4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	